



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000351 DE 2011

“Por la cual se efectúa una delegación”

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL,

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por la Ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO:

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la desconcentración y la delegación de funciones.

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 9°, establece que las autoridades administrativas, podrán mediante acto delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la Ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en dicha Ley.

Que mediante Decreto 4145 de 2011, se crea la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios UPRA y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Decreto 4146 de 2011, se establece la planta de personal de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios UPRA.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa una delegación"

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Director General de la Unidad Administrativa Especial, Código 0015, Grado 23 las siguientes funciones:

1. La planificación, dirección y coordinación de los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de meritos que se adelanten de conformidad con las reglas establecidas en el Estatuto General de Contratación Pública.
2. Celebración, modificación, terminación y liquidación de los contratos que se deriven del numeral anterior.
3. Expedición de acto de justificación, celebración, modificación, terminación y liquidación de contratación directa.

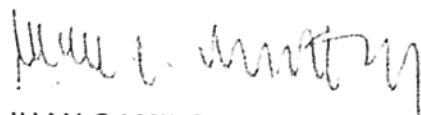
PARAGRAFO: La delegación otorgada solo procede hasta por un monto igual de 300 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los contratos que superen el monto establecido deben ser autorizados por el Consejo Directivo de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Delegar el reconocimiento y ordenación del gasto sin consideración alguna a la naturaleza

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los



JUAN CAMILO RESTREPO SALAZAR

MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL